



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

**1964***Nombramiento del jefe de la policía local del ayuntamiento de Alaró, por el sistema de libre designación, en comisión de servicios*

(Exp. nº 191/2022)

#### Resolución de alcaldía

##### 1. Hechos

Relación de puestos de trabajo, puesto nº 11-A “Jefe del cuerpo de policía local”, (acuerdo del pleno del ayuntamiento de 26 de abril de 2018, Butlletí Oficial de les Illes Balears, BOIB, nº 64, de 24.05.2018).

Convocatoria y bases específicas para la cobertura del puesto, aprobadas por acuerdo de la junta de gobierno local de 23 de febrero de 2022 (BOIB nº 30, de 26.02.2022).

Durante el plazo de presentación de solicitudes de participación, del 24 de febrero al 14 de marzo de 2022, se ha presentado y admitido la del aspirante siguiente:

Benito Calvo, Fernando DNI \*\*\*6286\*\*

##### 2. Fundamentos de derecho

Artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público, sobre la libre designación.

Artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, respecto de la selección de los funcionarios y la provisión de los puestos de trabajo.

Artículo 79 de la Ley autonómica 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación a la libre designación.

Art. 22 de la Ley autonómica 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, sobre la jefatura del cuerpo.

##### 3. Resolución

Visto el currículum profesional del aspirante, que cumple los requisitos de la convocatoria y valorando la trayectoria y las funciones que desarrolla como funcionario, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 22,2 de la Ley autonómica 4/2013, de 17 de julio, **resuelvo:**

- Nombrar, con efectos desde el día 16 de marzo de 2022, al sr. Fernando Benito Calvo. \*\*\*6286\*\*, jefe de la policía local del ayuntamiento de Alaró, por el sistema de libre designación, en comisión de servicios.

Lo que hacemos público para general conocimiento y efectos.

##### Recursos

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución.
- El recurso de reposición potestativo ante el pleno, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el





recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, 15 de marzo de 2022

**El alcalde**

Llorenç Perelló Rosselló

